



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 363 -2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

# Resolución Directoral

Huacho, 24 de noviembre del 2022

## VISTOS:

El Oficio Nº 541-2022-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE/UDEI, su fecha 03 de noviembre de 2022 y el Memorando Nº 723-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 03 de noviembre del 2022, emitido por el Director Ejecutivo autorizando la emisión de acto resolutivo.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 751-2004/MINSA, se aprueba la Norma Técnica Nº 018-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es regular la organización de los procesos y procedimientos administrativos asistenciales del referido sistema en los diferentes niveles de organización del Ministerio de Salud, mediante lineamientos técnicos normativos homogéneos que garanticen la continuidad de la atención de salud de la población en los niveles correspondientes de la red de servicios de salud.

Que, el artículo 29º de la Ley Nº 26842, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas establece que el acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado y que la historia clínica es manuscrita o electrónica para cada persona que se atiende en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo. En forma progresiva debe ser soportada en medios electrónicos y compartida por profesionales, establecimientos de salud y niveles de atención.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 214-2018/MINSA, se aprueba la NTS Nº 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", cuya primera viñeta del subnumeral 4.1 del numeral 4 recoge la definición operativa de "Acto de Salud", como toda acción o actividad que realizan los otros profesionales de la salud para la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, según corresponda, que se brinda al paciente, familia y comunidad.

Que, el Hospital Regional Huacho, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Lima, que desarrolla actividades de atención integral y especializada de la salud del individuo, su familia y la sociedad, en la categoría asignada de Hospital II-2.

Que, mediante Oficio Nº 541-2022-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE/UDEI, la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática, del Hospital Regional de Huacho remite a la Dirección Ejecutiva con el propósito de optimizar la atención de los pacientes y el deslinde de responsabilidad del personal de la salud, se emita el acto resolutivo que disponga aprobar el documento denominado "HOJA DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DE NO ACEPTACIÓN DE REFERENCIA A OTRO ESTABLECIMIENTO DE SALUD", por haber sido ya aprobada por el Comité de Historias Clínicas de la Entidad.



Que, en ese contexto normativo y mediante documentos de Vistos, la máxima autoridad administrativa de la Entidad, ha dispuesto emitir el acto resolutivo que disponga aprobar el Documento denominado: **"HOJA DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DE NO ACEPTACIÓN DE REFERENCIA A OTRO ESTABLECIMIENTO DE SALUD"**, elaborada por el Comité de Historias Clínicas del Entidad.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre de 2021.

Con el visto bueno de Asesoría Legal de Personal y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Documento denominado: **"HOJA DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DE NO ACEPTACIÓN DE REFERENCIA A OTRO ESTABLECIMIENTO DE SALUD"**, del Hospital Regional Huacho, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Seguros, efectúe la implementación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución y anexo en el portal web institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



M.I. OSCAR C. GARAY VALLENAS  
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/LCCHB/ZORAIDA  
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA
- DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA
- UNIDAD DE SEGUROS
- OCI
- ARCHIVO

**HOJA DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DE NO ACEPTACION DE  
REFERENCIA A OTRO ESTABLECIMIENTO DE SALUD**

INSTITUCION:

HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO

NOMBRE DEL PACIENTE: .....

SERVICIO: ..... N° DE CAMA: .....

Yo, .....

(Apellido paterno Apellido materno Nombres)

Identificación con DNI ..... ,exonero de responsabilidad  
a NO ACEPTAR la formulación de referencia a otro establecimiento de mi:

Hijo ( )

Conyuge ( )

Familiar ( )

Otros ( )

Habiendo sido informado sobre los riesgos que esto significa; Exonero de toda responsabilidad a los  
medicos tratantes del Hospital Regional de Huacho, por las consecuencias que de esta pudiera derivar.

Fecha: ...../...../.....

Firma y Huella de Paciente o Familiar  
Responsable

Firma del Profesional de la Salud  
que atienda al Usuario

\*La firma del documento no significa la perdida de su derecho de atencion en cualquier momento en el  
establecimiento de salud.